

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez informando que venció en silencio frente al requerimiento efectuado en la providencia que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 20 de abril de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de sustanciación No.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: ANTONIO JOSÉ PALACIO IBRAHÍM
Acreedores: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y REFINANCIA (Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A.).
Radicación: 760014003008-**2018-00324-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y con el fin de continuar el trámite de liquidación patrimonial de que trata el presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR NUEVAMENTE** al liquidador **JORGE EDUARDO SOLANILLA MAFLA** para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento al numeral 1° de la parte resolutive del auto de fecha 16 noviembre de 2021, en el sentido de actualizar los inventarios y avalúos presentados.

Por secretaria envíese copia de la presente providencia al correo electrónico jesolanilla@gmail.com correspondiente a la dirección electrónica del referido auxiliar de la justicia.

2. **REQUERIR NUEVAMENTE** al insolvente **ANTONIO JOSÉ PALACIO IBRAHÍM** para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento al numeral 3° de la parte resolutive del auto de fecha 16 noviembre de 2021, en el sentido de acreditar que sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-709872 actualmente no recae constitución de patrimonio de familia, so pena de resolver sobre su exclusión y demás determinaciones que de ella dependan para la continuidad del trámite de liquidación patrimonial.

Por secretaria envíese copia de la presente providencia a los correos electrónicos brokerfinanciero@outlook.es y gisellesantos.cuevas@gmail.com correspondientes a las direcciones electrónicas del referido deudor.

3. **REQUERIR NUEVAMENTE** a los acreedores **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y REFINANCIA (Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A.)** para que en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, den cumplimiento al numeral 4° de la parte resolutive del auto de fecha 16 noviembre de 2021, en el sentido de manifestar lo que a bien tengan respecto del patrimonio de familia que recae sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No.370-709872, precisando

que, de excluirse dicho activo, sólo se contaría con un bien inmueble avaluado en el año 2019 en \$12.000.000, para cubrir acreencias de aproximadamente de \$59.407.746.

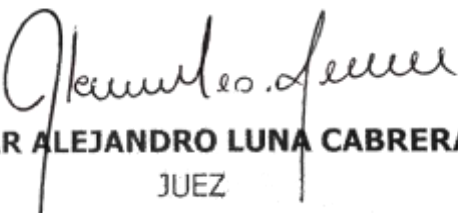
Por secretaria envíese copia de la presente providencia a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@cali.gov.co, cvelasquez@refinancia.co y contactenos@refinancia.co correspondientes a las direcciones electrónicas de los referidos acreedores.

4. RECONOCER personería judicial al abogado JUAN JOSÉ TASCÓN JARAMILLO, como apoderada del deudor insolvente ANTONIO JOSÉ PALACIO IBRAHÍM, en los términos y para los fines del poder concedido.

5. PONER a disposición de las partes el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ekq7ldpK1otDo4Eq3CASRhkBq1SWD6uNZof-RiepbI8_w?e=j3OoFH

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **045**
Fecha: **ABR.21.2022**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **3b06994a4f44072383613985edafa6f87bb230507e8b5e895e5325df41238ec4**

Documento generado en 21/04/2022 09:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>